

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 01095 00
Demandante: MARIA HERCILIA SALINAS VILLANUEVA.
Demandado: ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por la EPS FAMISANAR² y el ADRES³ en las que indican que el demandado falleció.

2.- ORDENAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a la EPS FAMISANAR, al ADRES y a la parte actora, que en el término de cinco (5) días, acrediten mediante prueba idónea el fallecimiento del demandado.

3.- TOMAR NOTA de la aportación de las fotografías de la valla publicada en el inmueble objeto de esta acción.⁴

Con todo, sobre la fijación de la valla se resolverá en el momento que se surta la respectiva inspección judicial.

4.- DEJAR CONSTANCIA que fue inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40338289.⁵

5.-DEJAR ATESTACIÓN del emplazamiento a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados.⁶

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 41 exp dig.

² Dto pdf 36 lbídem.

³ Dto pdf 38 lb.

⁴ Dto pdf 24 lb.

⁵ Dto pdf 26 lb.

⁶ Dto pdf 27 lb.